



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1065076
EXP.	528731

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 002 -2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 16 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 12 de enero de 2024, el pedido verbal realizado por la señora regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA de fecha 12 de enero de 2024, respecto, a la solicitud de ampliación de plazo de 30 días hábiles para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2023-MDT/CM/SO de fecha 02 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)"

Que, el Artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo sobre FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LAS COMISIONES refiere que: " (...) Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen, informe y proyecto no cuenta con el número de firmas requerido, el presidente lo remitirá al Concejo Municipal, con la finalidad que



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

sea resuelto en sesión. En caso de incumplimiento, el Consejo Municipal decidirá como resolver el asunto encomendado y no resuelto. (...)"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2023-MDT/CM/SO de fecha 02 de octubre de 2023, se acordó REACTIVAR la Comisión Especial correspondiente a la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO de fecha 17 de enero de 2023, para el análisis y modificación en el extremo de 48 horas a 2 días hábiles; así como las demás observaciones, en observancia a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, APROBAR el pase a la Comisión Especial, para que emitan el dictamen correspondiente en el plazo de 30 días hábiles.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2023-MDT/CM/SO de fecha 17 de noviembre del 2023, se acordó OTORGAR la ampliación de plazo de 30 días hábiles a la Comisión especial correspondiente a la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO de fecha 17 de enero de 2023, para el análisis y modificación en el extremo de 48 horas a 2 días hábiles, así como las demás observaciones, en observancia a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01 de fecha 12 de enero de 2024, la señorita regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA, solicita en la estación de pedido, *"Solicito que por única y excepcionalmente el plazo de 30 días para la emisión del respectivo dictamen sobre la modificación del RIC, para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2023-MDT/CM/SO de fecha 02 de octubre de 2023"*, es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por MAYORÍA; concediéndose para los efectos el plazo de 30 días hábiles.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan por mayoría su aprobación, votando a favor los señores regidores: Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Belmir Emilio Flores Poma, Iván Jhoel Medina Esquivel, Marco Antonio Coz Herquinio, Daniel Guillermo Campos Acosta, José Luis García Terrazos y Percy Gerardo Nuñez Siguel, en contra el Regidor Elmer Deyvi Ubaldo Lazo y en abstención los siguientes regidores: Luis Ricardo Lopez Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas y Jenny Marisol Andres Livia, quienes fundamentaron su posición.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días hábiles de forma única y excepcionalmente a la Comisión Especial correspondiente a la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO de fecha 17 de enero de 2023, para el análisis y modificación en el extremo de 48 horas a 2 días hábiles; así como las demás observaciones, en observancia a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo para su cumplimiento a los integrantes de la Comisión Especial; a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Nilo César Llallico Colca
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO